

3 de junio de 2021  
UNA-CONSACA-ACUE-068-2021

## ALCANCE N° 1, A LA UNA GACETA N.° 10-2021, AL 3 DE JUNIO DE 2021

### TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, Director  
Área de Planificación

M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Decana  
Centro de investigación y Docencia en Educa-  
ción

M.Ed. Francisco González Alvarado, Decano a.i.  
Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artís-  
tica

Dr. Juan Diego Gómez Navarro, Decano  
Centro de Estudios Generales

M.Sc. José Fabio Chaverri Fonseca, Decano a.i.  
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar

Dr. Esteban Picado Sandí, Decano  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Dra. Marta Georgina Sánchez López, Decana  
Facultad de Ciencias Sociales

M.A. Bibiana Núñez Alvarado, Decana  
Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Felipe Araya Ramírez, Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud

P.hD. Mayela Coto Chotto, Presidente  
Sepuna

M.A. Yalile Jiménez Olivares, Decana  
Sede Regional Brunca

P.hD. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano  
Sede Región Chorotega

Dr. Roberto Rojas Benavides, Coordinador  
Sede Interuniversitaria de Alajuela

M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, Director a.i.  
Sección Regional Huetar Norte y Caribe-  
Sarapiquí

ASUNTO: Transitorio al numeral 2 de los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica para el año 2021.

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo N.° 11, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo V, inciso 1., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 2 de junio de 2021, acta N.° 18-2021, que dice:

#### RESULTANDO:

1. El acuerdo de Consaca, transcrito en el oficio UNA-CONSACA-ACUE-118-2020 del 12 de junio de 2020, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria del Consaca, sobre una aprobación de un transitorio general a los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Re-

novación Académica, el cual propuso utilizar el remanente a la fecha para apoyar la conectividad y permanencia de los estudiantes en la Universidad Nacional.

2. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-099-2021, del 19 de abril de 2021, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación (Apeuna), en el que remite la distribución del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) para el año 2021 según la aplicación del algoritmo, y hace una recomendación al plenario del Consejo Académico (Consaca) para una distribución transitoria debido al contexto de la pandemia.
3. El oficio UNA-CONSACA-ACUE-057-2021 del 17 de mayo de 2021, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria del Consaca, con la transcripción del acuerdo sobre el asunto UNA-APEUNA-OFIC-099-2021 Propuesta de distribución de recursos del FFRA para el año 2021.
4. El oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-025-2021 del 21 de mayo de 2021, suscrito por el Ph.D. Esteban Picado Sandi, coordinador de la CPPPA, mediante el cual se envía en audiencia escrita de la propuesta de un transitorio al numeral 2 de los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica para el año 2021.
5. Respuesta al oficio UNA-CPPPA-CONSACA-OFIC-025-2021 de la audiencia escrita de la propuesta de un transitorio al numeral 2 de los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica para el año 2021.
  - i. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-144-2021, del 24 de mayo de 2021, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director de Apeuna.
  - ii. El oficio UNA-AJ-DICT-216-2021, del 25 de mayo de 2021, suscrito por la Lcda. Ana Beatriz Hernández González, asesora Jurídica.

## CONSIDERANDO:

1. Que en el oficio UNA-APEUNA-OFIC-099-2021 del 19 de abril de 2021, se presentaron dos aspectos muy importantes:

a) El resultado de aplicar directamente la fórmula para distribuir el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica, indicando como contexto lo siguiente:

- i. El monto FFRA a distribuir en el 2021, fue comunicado a Apeuna mediante “oficios UNA-RA-OFIC-060-2021 y UNA-RA-OFIC-163-2021 del pasado 19 de marzo, donde a partir de este último la Rectoría Adjunta mediante oficio UNA-RA-OFIC-3-2018, comunicó que el monto a distribuir para el FFRA 2021, corresponde a la suma de ₡100.000.000,00 (Cien millones de colones exactos). Dicha cifra se redujo en un 59.70 % respecto a la partida distribuida el año anterior.”
- ii. Se dieron varias situaciones coyunturales, debido a la pandemia por la COVID-19, que limitaron la movilidad de personas entre países, lo que a su vez afectó el cumplimiento de metas por parte de las unidades académicas.

2. Con base en lo anterior, y aplicando los indicadores alcanzados durante el ejercicio presupuestario del 2020, se obtuvo la siguiente distribución para el 2021:

### Costa Rica. Universidad Nacional

Distribución del FFRA, por Facultad, Centro, Sede y Sección Regional, año 2021

FACULTAD, CENTRO, SEDE	DISTRIBUCIÓN 2020	DISTRIBUCIÓN 2021	Variación 2020-2019	
			Absoluta	Relativa
Estudios Generales	₡7 335 268,2	₡162 013,0	-7 173 255,2	0,048
Filosofía y Letras	₡26 348 180,0	₡6 907 482,0	-19 440 698,0	0,131
Ciencias Sociales	₡42 273 379,7	₡15 055 202,0	-27 218 177,7	0,184
Exactas y Naturales	₡35 625 004,2	₡7 764 177,0	-27 860 827,2	0,188
Tierra y el Mar	₡31 990 709,0	₡7 813 808,0	-24 176 901,0	0,163
Salud	₡18 489 217,0	₡14 385 060,0	-4 104 157,0	0,028
CIDE	₡25 211 140,0	₡1 949 531,0	-23 261 609,0	0,157
CIDEA	₡14 660 958,0	₡6 071 112,0	-8 589 846,0	0,058
Sede Brunca	₡16 306 736,7	₡12 896 708,0	-3 410 028,7	0,023
Sede Chorotega	₡14 490 413,1	₡14 153 492,0	-336 921,1	0,002
Sección Regional Huetar Norte	₡5 411 772,4	₡2 841 415,0	-2 570 357,4	0,017
<b>TOTAL</b>	<b>₡238 142 778,3</b>	<b>₡90 000 000,0</b>	<b>-148 142 778,3</b>	<b>100%</b>
<b>Partida centralizada</b>	<b>₡10 000 000,0</b>	<b>₡10 000 000,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>₡248 142 778,3</b>	<b>₡100 000 000,0</b>	<b>-148 142 778,3</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sección de Análisis e Información, Apeuna.

- a) Una propuesta de distribución de recursos del FFRA utilizando, dada la coyuntura vivida durante 2020, la misma representación porcentual para las instancias, indicando lo siguiente:
- i. *“Considerando que el año pasado mostró un comportamiento atípico en muchas variables se consideró importante generar una propuesta alternativa, que buscará ser una solución plausible ante un contexto cambiante e incierto.”*
  - ii. *La propuesta “Se fundamenta en emplear el principio de distribución del algoritmo generado para el 2020, en condiciones estándares, tomando como base el porcentaje de distribución aplicado a cada Facultad, centro, sede y sección, con el fin de poder distribuir los fondos bajo un principio de racionalidad.*
  - iii. *De esta manera, se extrajo la representación porcentual que tuvo cada instancia el año pasado acorde al presupuesto asignado para replicar la aplicación al monto asignado para el 2021. Una vez realizado lo anterior, estos son los resultados obtenidos.”*
- b) Con base en lo anterior, y aplicando la representación porcentual aplicada durante el ejercicio presupuestario del 2020 (con base en los indicadores obtenidos durante el 2019), se obtuvo la siguiente distribución:

**Costa Rica. Universidad Nacional**  
Distribución del FFRA, según representación porcentual 2019-2020, por Facultad,  
Centro, Sede y Sección Regional, año 2021

FACULTAD, CENTRO, SEDE	Representación %	DISTRIBUCIÓN 2021
Estudios Generales	3,08%	€2 772 177,8
Filosofía y Letras	11,06%	€9 957 623,8
Ciencias Sociales	17,75%	€15 976 147,7
Exactas y Naturales	14,96%	€13 463 563,3
Tierra y el Mar	13,43%	€12 090 074,0
Salud	7,76%	€6 987 528,8
CIDE	10,59%	€9 527 908,5
CIDEA	6,16%	€5 540 735,8
Sede Brunca	6,85%	€6 162 716,1
Sede Chorotega	6,08%	€5 476 282,7
Sección Regional Huetar Norte	2,27%	€2 045 241,4
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>€90 000 000,0</b>
<b>Partida centralizada</b>	<b>0</b>	<b>€10 000 000,0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100%</b>	<b>€100 000 000,0</b>

**Fuente:** Sección de Análisis e Información, Apeuna.

3. El acuerdo de Consaca, transcrito en el oficio UNA-CONSACA-ACUE-057-2021 del 17 de mayo de 2021, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria del Consaca, que a la letra dice:

*SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, QUE ELABORE UNA PROPUESTA DE TRANSITORIO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA, CON EL OBJETIVO DE QUE SE PUEDA ACOGER LA SUGERENCIA PRESENTADA POR APEUNA PARA EL AÑO 2021 Y LO PRESENTEN AL PLENARIO A MÁS TARDAR EL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021. ACUERDO FIRME.*

4. Los oficios de respuesta a la audiencia escrita de la propuesta de un transitorio al numeral 2 de los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica para el año 2021:
  - i. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-144-2021 de Apeuna, remite respuesta a la audiencia escrita y no se plantean observaciones.

- ii. El oficio UNA-AJ-DICT-216-2021 de la Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica no tienen observaciones a la audiencia escrita.
5. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas consideró que:
- a) El monto del FFRA fue comunicado a APEUNA el 19 de marzo de 2021 con una disminución significativa de cerca del 60% con respecto al año anterior. Concretamente, se pasó de poco más de 248 millones de colones en 2020 a 100 millones de colones exactos en 2021; lo cual responde claramente a un escenario de pandemia con recesión económica y lento crecimiento económico, lo que a su vez supuso una afectación en los recursos transferidos por el Gobierno Central a las universidades públicas.
  - b) Las medidas sanitarias y administrativas de respuesta a la pandemia, tomadas tanto por el Gobierno central, la universidad y otras instancias nacionales o internacionales; tuvieron el efecto de limitar la movilidad de personas entre países, y a su vez la ejecución de los recursos asignados para pasantes. Algunas de las causas fueron decisiones transitorias de cierre de fronteras, suspensión de vuelos internacionales, condicionar el ingreso o egreso de ciertas nacionalidades hacia y desde ciertos destinos, y el fortalecimiento del teletrabajo y de la docencia por presencialidad remota.
  - c) Lo anterior, causado por un evento natural y contingente, tuvo consecuencias sobre la ejecución y planificación realizadas durante el 2020, lo que se evidenció en una disminución en el cumplimiento de varios indicadores utilizados como variables en el algoritmo para calcular la distribución del FFRA.
  - d) Otro factor que afectó la ejecución en las unidades académicas fue el acuerdo de Consaca del 12 de junio de 2020 para utilizar el remanente a la fecha con el fin de invertir en apoyar otras acciones solidarias y estratégicas de la institución, en particular sobre el tema de conectividad y permanencia estudiantil.
  - e) El resultado de la aplicación directa de la fórmula para calcular la distribución del FFRA dio resultados llamativamente desproporcionados con respecto a lo que habitualmente se planifica y asigna a las instancias académicas; generando notorias asimetrías entre las ins-

tancias y limitando el cumplimiento de metas que involucren pasantes. Por ejemplo, el Centro de Estudios Generales pasaría de recibir poco más de 7.3 millones de colones en 2020, a recibir menos de 163 mil colones para el 2021.

- f) La propuesta alternativa de distribución que hace Apeuna se valora razonable y solidaria, pues postula conservar el porcentaje de representación o peso en la distribución del FFRA que se tuvo previo a la pandemia, es decir, de manera transitoria utilizar los mismos indicadores del 2019 utilizados para el cálculo de la distribución del FFRA en 2020. Esta propuesta devuelve la posibilidad a instancias de ejecutar metas que consideran la visita de expertos internacionales a la Universidad Nacional, y en general consigue que haya más proporcionalidad en la distribución de una partida recortada en 60%. Por ejemplo, el Centro de Estudios Generales pasaría de recibir poco más de 7.3 millones de colones en 2020, a recibir poco más de 2.7 millones de colones para el 2021.
- g) Dado que existen los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica, la única forma de acoger una propuesta de distribución como la realizada por APEUNA, sería mediante la aprobación de un transitorio a dichos lineamientos. Una propuesta de redacción es: Transitorio al artículo 2 de los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica:

Debido al impacto de la pandemia sobre el cumplimiento de metas durante el 2020, Apeuna utilizará para el cálculo de la distribución de los recursos del FFRA del 2021, los mismos porcentajes de representación utilizados para el ejercicio 2020.

- h) Las actuales circunstancias coyunturales:
- i. Que la declaratoria de estado de emergencia sanitaria a nivel nacional persiste, que la tasa de vacunación es lenta, que los sistemas de atención sanitaria están colapsados, y que nos encontramos en la tercera ola de la pandemia por la COVID-19.
  - ii. Que la información del FFRA fue comunicado a Consaca en el mes de abril y no en febrero como establecen los lineamientos.

- iii. Que se tomaría un acuerdo para incluir un transitorio a los Lineamientos del FFRA durante la primera semana de junio de los corrientes.
- iv. Que la situación económica del país puede comprometer la permanencia de nuestros estudiantes en la universidad.

Consideramos que es razonable pensar que puedan generarse nuevas medidas sanitarias, nacional o internacionalmente, que limiten la movilidad de personas entre países por lo que resta de 2021, lo que supondría nuevamente una baja ejecución de los recursos distribuidos en el FFRA.

- i) Es recomendable pedir, a una fecha prudencial, como el 13 de agosto de 2021, un estado de los recursos del FFRA ejecutados y comprometidos por las unidades académicas, de modo que se valore por el plenario de Consaca una reasignación de los recursos remanentes del FFRA a esa fecha.

## **POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

- A.** APROBAR UN TRANSITORIO AL NUMERAL 2 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA (FFRA) PARA QUE SE LEA:

*DEBIDO AL IMPACTO DE LA PANDEMIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DURANTE EL 2020, APEUNA UTILIZARÁ PARA EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA (FFRA) DEL 2021, LOS MISMOS PORCENTAJES DE REPRESENTACIÓN UTILIZADOS PARA EL EJERCICIO 2020.*

## **ACUERDO FIRME**

- B.** SOLICITAR A TODAS LAS INSTANCIAS QUE RECIBEN RECURSOS DEL FFRA QUE, A MÁS TARDAR EL VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021, PRESENTEN AL CONSEJO

ACADÉMICO SUS ESTIMACIONES DE USO, COMPROMISOS Y DE REMANENTE DEL MONTO ASIGNADO PARA ESTE 2021. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

M.Ed. Bibiana Núñez Alvarado  
**Secretaria a.i.**

Zita\*

C. Contraloría Universitaria  
Asesoría Jurídica

## **LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA**

### **INTRODUCCIÓN:**

El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico en su CAPÍTULO VI: Del pasante académico y concretamente el artículo 50, establece la existencia de un Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica, con recursos económicos para financiar pasantías por parte de personas externas a la institución, con el propósito de utilizarlo en facultades, centros, sedes y secciones regionales. Además, se establece que la distribución del Fondo se realizará de conformidad con los lineamientos institucionales aprobados para tal efecto.

Consecuencia de lo anterior y al amparo del artículo 40 del Estatuto Orgánico, el Consaca aprueba los siguientes LINEAMIENTOS para la distribución y ejecución del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica.

### **OBJETIVO:**

Establecer el mecanismo de distribución del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica y las pautas institucionales para su ejecución.

### **LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA:**

1. La distribución de los recursos económicos establecidos en el Plan Operativo Anual Institucional (POAI), para el FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA, se ejecutará a partir de enero de cada año, tomando en cuenta las siguientes variables:

ETCA = Porcentaje de ejecución de los tiempos completos académicos.

PPA = Cantidad de programas, proyectos y actividades vigentes.

EST = Cantidad de estudiantes matriculados a curso (I ciclo de cada año).

CAR = Cantidad de carreras vigentes.

EPRE = Porcentaje de ejecución de los recursos del FFRA.

Para ello se aplicará el siguiente algoritmo.

$$P_{i(t)} = P_{i(t-1)} * IV_i$$

donde:

$P_{i(t)}$  = presupuesto otorgado a la *i*ésima facultad, centro, sede o sección regional en el año en consideración

$P_{i(t-1)}$  = presupuesto otorgado a la *i*ésima facultad, centro, sede o sección regional en el año inmediato anterior

$IV_i$  = índice de variación para la *i*ésima facultad, centro, sede o sección regional.

Por su parte, la fórmula para el cálculo del índice de variación es la siguiente:

$$IV_t = \left[ \frac{\left( \frac{ETCA_t}{ETCA_{t-1}} \right) + \left( \frac{PPA_t}{PPA_{t-1}} \right) + \left( \frac{EST_t}{EST_{t-1}} \right) + \left( \frac{CAR_t}{CAR_{t-1}} \right) + \left( \frac{EPRE_t}{EPRE_{t-1}} \right)}{n} \right]$$

2. Corresponderá a Apeuna aplicar el algoritmo anterior y comunicar el resultado de la distribución del fondo a Consaca, para el año en curso, a más tardar en el mes de febrero.

## TRANSITORIO AL NUMERAL 2:

Debido al impacto de la pandemia sobre el cumplimiento de metas durante el 2020, Apeuna utilizará para el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) del 2021, los mismos porcentajes de representación utilizados para el ejercicio 2020.

3. Será competencia de los consejos de facultad, centro o sede, definir criterios propios, a lo interno de cada una de estas instancias académicas, para la distribución, ejecución, seguimiento y evaluación del uso de los recursos. Para ello se deberá respetar el marco axiológico de la Universidad Nacional, de estos lineamientos y garantizar una distribución con criterio de equidad, entre las diferentes unidades académicas u otras formas de organización a lo interno de la Facultad, Centro o Sede.
4. Será competencia del decano de la facultad, centro o sede, y de la Rectoría Adjunta en el caso de las secciones regionales, autorizar, en cada caso, el uso de los recursos, y comunicar en la sesión inmediata siguiente, al consejo respectivo sobre el monto autorizado, la instancia beneficiada y el objeto y plan de trabajo del pasante, para efectos del control y seguimiento.
5. Si los montos asignados a cada facultad, centro, sede o sección regional no son utilizados en su totalidad, se autoriza que sean compartidos entre otras unidades, facultades, centros o sedes que lo necesiten, siempre y cuando no expire el período de su ejecución.
6. Los decanos y la Rectoría Adjunta en el caso de las secciones regionales son los responsables del uso de los recursos y presentarán un informe semestral, al 30 de junio y 1° de diciembre, a la Rectoría Adjunta. En el caso de pasantes compartidos por varias facultades, centros, sedes o secciones regionales, se presentará un solo informe avalado por los respectivos decanos y Rectoría Adjunta en las fechas indicadas.
7. La Rectoría Adjunta deberá dar el debido seguimiento a la aplicación del fondo, mediante la valoración de informes semestrales que deberán remitir los respectivos decanos y presentará a su vez, un informe de ejecución al Consaca, dos veces al año.
8. Corresponderá al director de la unidad académica, al director de campus en el caso de las sedes, a los coordinadores de área, en el caso del Centro de Estudios Generales y a los directores en el caso de las secciones regionales, solicitar al decano o a la Rectoría Adjunta según corresponda, los recursos a partir de un plan de trabajo del pasante y la estimación de las ayudas a otorgar. Con la autorización del uso de los recursos por parte del Decano o de la Rectoría Adjunta, según corresponda, se presentará la aprobación de la pasantía al consejo respectivo, en aplicación del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico.

Los medios y forma por los cuales se solicitan los recursos, ante el decano o la Rectoría Adjunta, según corresponda serán definidos por estas instancias garantizando agilidad y seguridad.

9. Si la propuesta fuese denegada el proponente podrá interponer recurso de revocatoria y apelación ante el consejo respectivo o ante la Rectoría, según corresponda.
10. La evaluación de los resultados de la pasantía regulada en el artículo 51 del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, incluirá el informe de uso de los recursos.

Estos lineamientos rigen a partir de su publicación en la UNA-Gaceta Universitaria.

## **TRANSITORIO GENERAL**

Redireccionar el remanente del presupuesto del año 2020 de este Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica hacia la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, durante el II Ciclo del año 2020, en el contexto de la Emergencia Covid-19, con el fin de que se destine a:

- a. La compra: de planes de internet y equipo tecnológico para población estudiantil.
- b. Otorgamiento de ayudas especiales a los estudiantes, tanto becados como no becados.

MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO MEDIANTE ACUERDO N.º2, ARTÍCULO III, INCISO 2; DEL ACTA N.º 19-2020 DEL 10 DE JUNIO DE 2020, Y COMUNICADO EN EL UNA-CONSACA-ACUE-118-2020.

MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO MEDIANTE ACUERDO N.º 11, AL ARTÍCULO V, INCISO 1, DEL ACTA 18-2021 DEL 2 DE JUNIO DE 2021, Y COMUNICADO EN EL UNA-CONSACA-ACUE-068-2021.